D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **DIVISION RECURSOS HUMANOS** y esta Dirección procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 "Reglamento Interno de Congreso"; adscrita a la **DIVISION RECURSOS HUMANOS**, contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISION RECURSOS HUMANOS**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISION RECURSOS HUMANOS.** Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

1.Brindar apoyo en la revisión y proyección de oficios, informes y documentación en general que sean competencia de la División.
2. Brindar acompañamiento jurídico en las reuniones requeridas por el jefe de la División de Recursos Humanos emitiendo conceptos verbales y escritos relacionados con el régimen jurídico laboral de los funcionarios de la entienda.
3. Brindar apoyo en la proyección y revisión de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela que por competencia le correspondan a la División.
4. Brindar apoyo al Jefe de la División de Recursos Humanos del Senado en la articulación y ejecución de las directrices de la Dirección Administración del Senado de la Republica en la División de Recursos Humanos.
5. Brindar acompañamiento al Jefe de la División en las reuniones y comités que se realicen de manera virtual o presencial, cuando sea requerido y presentar el respectivo informe de la reunión.
6. Brindar apoyo en la proyección de los Actos Administrativos de la División de Recursos Humanos del Senado de la Republica.
7. Realizar seguimiento jurídico a los accidentes de origen laboral reportados por los funcionarios del Senado de la Republica.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 02/10/2025

MARIA MONICA PEREZ LOPEZ
Jefe División de Recursos Humanos
Senado de la Republica